

# CONCURSO DE TRASLADOS CURSO 2022/2023

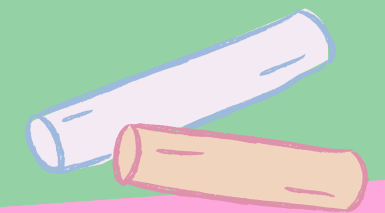
DEL LUNES 17 DE OCTUBRE AL LUNES 7  
DE NOVIEMBRE DE 2022, AMBOS  
INCLUIDOS



Servicios  
Públicos

Castilla y León

Enseñanza





# ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Todos los **funcionarios de carrera o funcionarios en prácticas.**

Asimismo, si acabas de **obtener destino definitivo** solo puedes concursar en tu **segundo año.**



Servicios  
Públicos

Castilla y León

Enseñanza

# ¿QUÉ VACANTES SE INCLUYEN?

Se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el **31 de diciembre de 2022**, así como aquellos que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.



# ¿CÓMO PUEDO CONCURSAR?



- 1** Con **carácter voluntario**: si estás en servicio activo, servicios especiales, excedencia voluntaria o en situación de suspensión de funciones (no superior a seis meses)
- 2** Con **carácter forzoso** si no tienes destino definitivo: en expectativa, en prácticas, suprimido, reintegrado de excedencia.
- 3** También puedes concursar **con derecho preferente**, tanto a centro como a localidad, en determinados casos.
- 4** Por último, existe el **derecho a concurrencia**.



# ¿CÓMO PARTICIPO?

- ✓ **CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA** a través de la APLICACIÓN INFORMÁTICA web. Sólo se admitirá el correo @educa.jcyl.es al cumplimentar la solicitud (Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre)
- ✓ **IMPRIMIR y FIRMAR** la solicitud, dirigida a la Consejería de Educación, se presentará, **preferentemente**, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación donde el participante tenga el destino definitivo (si están adscritos provisionalmente o en comisión de servicios se debe presentar en la Dirección Provincial de Educación de Origen).
- ✓ **NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD NO CUMPLIMENTADA EN LA APLICACIÓN.** Se validan los datos de la solicitud recogidos en la aplicación. No se admitirán enmiendas, tachaduras, ni modificaciones manuales.



# PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA



Servicios  
Públicos

Castilla y León

Enseñanza

## Modalidad A

En situación de servicio activo, servicios especiales, o situación de excedencia con reserva de plaza con destino definitivo al menos de dos años al finalizar el concurso

## Modalidad B

Docentes en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar que al finalizar el presente curso escolar han transcurrido, al menos, dos años desde que pasaron a la citada situación.

## Modalidad A

En situación de suspensión de funciones, no superior a seis meses, siempre que al finalizar el curso 22/23 haya concluido la misma y transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Castilla y León

# PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Castilla y León Enseñanza

Modalidad de participación		Supuesto				
				<b>H</b>	<b>SUSPENSIÓN DE FUNCIONES UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN</b>	<b>f)</b>
<b>C</b>	<b>RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO</b>	<b>a)</b>		<b>I</b>	<b>CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DEFINITIVO</b>	<b>g)</b>
<b>D</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO</b>	<b>b)</b>				
<b>E</b>	<b>SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO</b>	<b>c)</b>	✓	<b>J</b>	<b>FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO</b>	<b>h)</b>
✓ <b>F</b>	<b>REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL DESDE LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA</b>	<b>d)</b>		✓ <b>K</b>	<b>SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (Funcionario en Prácticas / Exento de Prácticas), QUE AUN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA</b>	<b>i)</b>
<b>G</b>	<b>EXCEDENCIA FORZOSA</b>	<b>e)</b>				





# PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Los **Funcionarios en Prácticas** que concursan por la **modalidad "K"** tienen que solicitar **al menos 1 provincia (maestros) o 4 (resto de cuerpos)** para la adjudicación de oficio al igual que los funcionarios que concursan **por la modalidad "F"** (desde un destino **provisional** procedentes de la situación de **excedencia**) y **modalidad "J"** (**sin destino definitivo**).



# PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Los funcionarios en prácticas, modalidad "K", **CONCURSAN SIN PUNTUACIÓN** por lo que **NO** tienen que adjuntar ninguna documentación justificativa de los méritos realizándose la adjudicación de destino según la **puntuación establecida en la correspondiente orden** por la que se les nombró funcionarios en prácticas.



# PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Los Funcionarios que concursan por y **modalidad "J"** (sin destino definitivo) y la **modalidad "K"** (prácticas) deberán obtener su **primer destino definitivo** en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León por la **especialidad por la que hayan sido seleccionados**, debiendo en consecuencia **solicitar únicamente puestos de la citada especialidad.**





# PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes por las modalidades **F, J y K** que **NO pertenecan al cuerpo de maestros** pueden solicitar, una provincia distinta a aquella que tienen asignada como funcionarios de prácticas para **para prestar servicios con carácter provisional (AIDPRO)** tras no obtener destino definitivo (se pueden consignar dos provincias pero se asigna una sola)



# SI HAS PERDIDO TU DESTINO...

## DERECHO PREFERENTE



✓ A centro:

- Apartado octavo y decimoquinto
- Participantes: los suprimidos, desplazados o con modificación de plaza definitiva.

✓ A localidad o zona:

- Apartado noveno y decimosexto
- Participantes: suprimidos y desplazados, modificación de plaza definitiva, profesorado en el extranjero que cesan allí, los que han desempeñado otro puesto en la Administración y vuelven a la docencia, aquellos que disfrutan de excedencia por cuidado de hijo o familiares durante más de dos años, los que tengan ese derecho por ejecución de sentencia o recurso y aquellos jubilados por incapacidad permanente que vuelven al servicio activo. Debes participar en todas las convocatorias que realice la Admón. hasta conseguir destino.



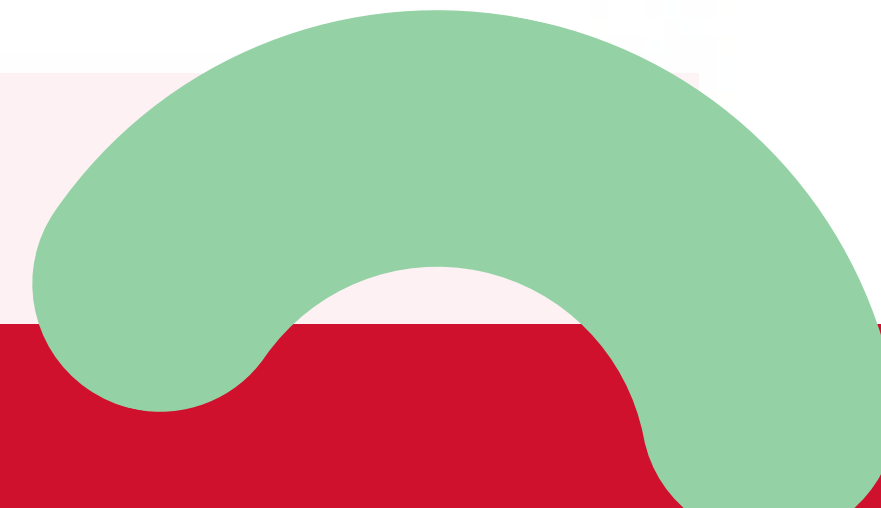
# DERECHO DE CONCURRENCIA



- Apartado décimo
- Varios profesores con destino definitivo condicionan su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia.



Castilla y León





# ¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN?

Los **participantes** **solicitarán** las plazas por orden de preferencia, consignando los **códigos de centros o localidades y tipo de plaza (especialidad)** que se correspondan con los que aparecen en los listados y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de concursos de traslados de otras Administraciones educativas. Las peticiones de las plazas podrán hacerse **a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades.**

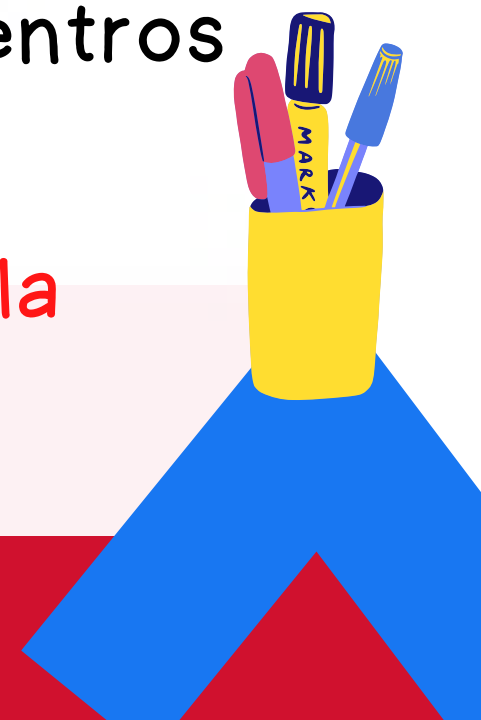
El **número de peticiones** que cada participante puede incluir en su solicitud, no podrá exceder de **trescientas para el profesorado y sesenta para el cuerpo de inspectores** de educación.



# ¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN?

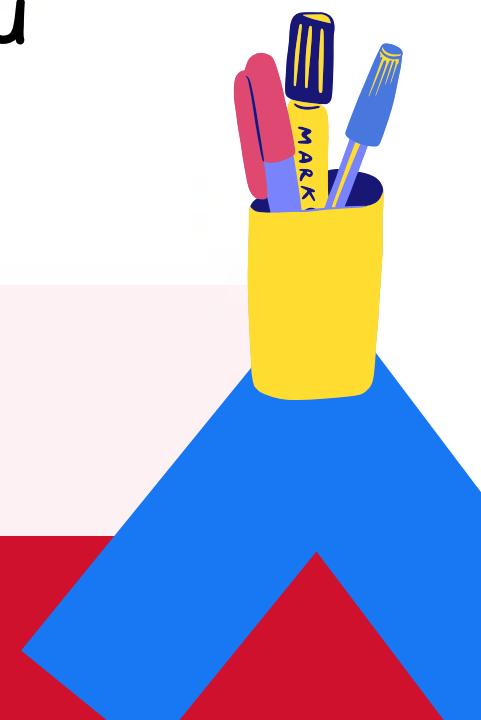
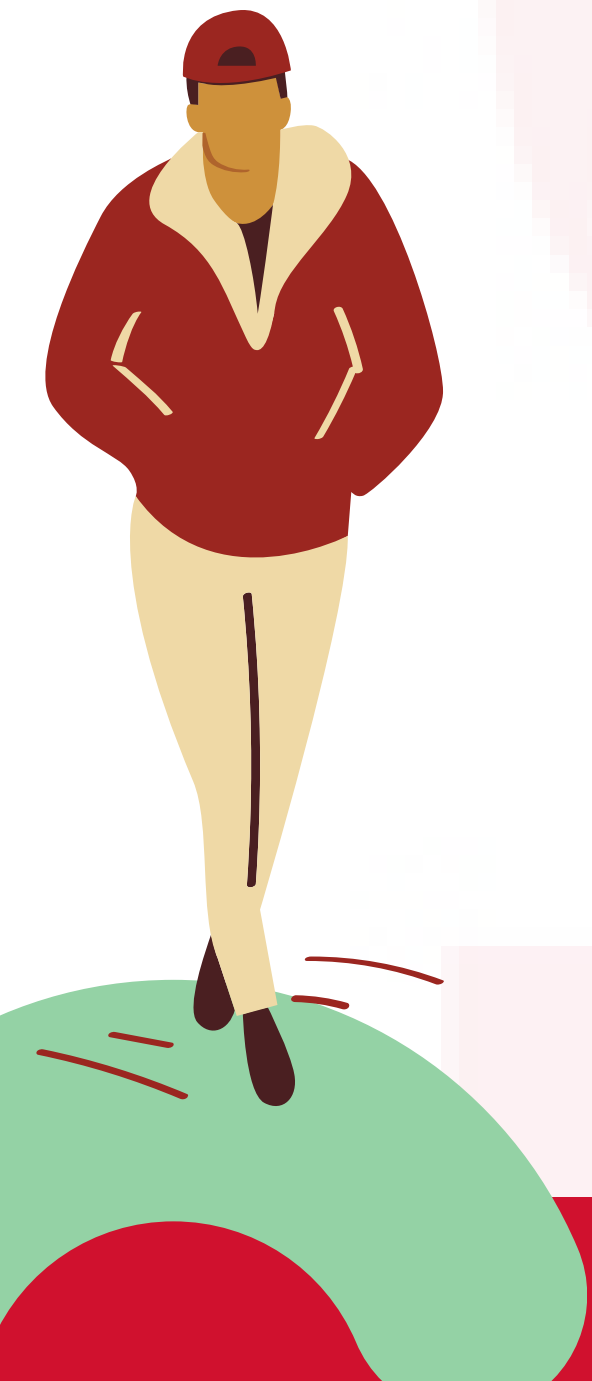
Si se ha participado en los concursos del 2021 y 2020 en esta comunidad es posible recuperar las peticiones a centro y/o localidad efectuadas en esos procesos, aun habiendo desistido posteriormente de su participación, pudiendo los interesados realizar los cambios que estimen oportunos.

Al consignar un código de una localidad se solicitan todos los centros de esta en el mismo orden que aparecen publicados en los listados. Si se deseara solicitar alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza.



# ¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN?

El personal funcionario de los **cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño**, participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, **a las mismas vacantes**, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.



# ¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN?

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá añadirse, en la columna «B» el código de bilingüe o en la columna «I», el código de itinerante (maestros). Si se solicitan puestos de otras Administraciones educativas se incluirá, en su caso, el código de vernácula, bilingüe o itinerante conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.





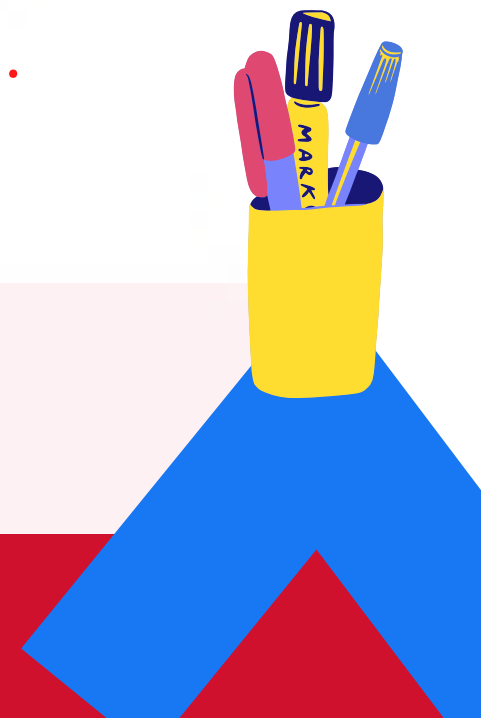
# ¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN?



Castilla y León Enseñanza

Si se pide **más de un tipo de plaza (especialidad)** de un mismo centro o **localidad** es necesario **repetir el centro o localidad tantas veces como tipos de plaza solicitados.**

A estos efectos **se considerará tipo de plaza (especialidad) distinta la que conlleva el carácter itinerante (maestros) y el de bilingüe.**



# ¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN?

Se marcará la columna «B» el código correspondiente al idioma solicitado («1» para francés, «2» para inglés, «3» para alemán) para solicitar plazas bilingües de educación primaria, educación física y música de los centros con secciones bilingües. El resto de cuerpos marcará dicha columna solo cuando la plaza solicitada corresponda a las secciones lingüísticas y bilingües señaladas en el listado VI.

En un mismo centro podrán ofertarse plazas que requieran acreditación lingüística y plazas que no la requieran, por lo que será necesario repetir el código de centro o localidad tantas veces como tipos de plazas solicitado



# ¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN?

## MAESTROS

Si las plazas que se solicitan **tienen carácter de itinerante** deberá hacerse constar tal circunstancia marcando **con un «1» la casilla correspondiente (columna «I»)**. No obstante, los ámbitos y el carácter de los puestos singulares/itinerantes **podrán ser modificados** en la planificación educativa del siguiente **curso escolar 2023/2024**.



# ¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN?

## MAESTROS

La solicitud de plazas de inglés tanto de los centros acogidos al convenio con «The British Council» como de los centros con secciones bilingües requiere la utilización del código específico de especialidad 099.

Para solicitarlas se deberá marcar en la columna «B» el código «2» correspondiente al idioma solicitado.





# DOCUMENTACIÓN

Para la justificación de los méritos se **admitirán documentos originales o copias.**

**Toda** la documentación acreditativa de los méritos **deberá presentarse en castellano.** Deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en **lengua oficial de una Comunidad Autónoma,** deban surtir **efectos fuera** del territorio de esa Comunidad. Asimismo, la documentación redactada en **lengua extranjera,** deberá presentarse acompañada **de su traducción oficial al castellano..**

# DOCUMENTACIÓN

- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación a continuación indicada justificativa de los méritos del baremo por el siguiente orden:
- 1º **Hoja de alegación de méritos** a evaluar por las comisiones provinciales junto con los méritos correspondientes a los apartados **3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del anexo I**, salvo los méritos de los apartados 5.1 y 5.2 que se incorporen de oficio conforme a lo indicado en este punto.
  - 2º Hoja **de alegación de méritos** a evaluar por las unidades de personal junto con los méritos correspondientes a los apartados **1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 del anexo I** salvo aquellos que se incorporen de oficio indicados en este punto.

# DOCUMENTACIÓN

En todos los documentos presentados **deberá constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo del solicitante.**

**No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.**



# DOCUMENTACIÓN

## PROFESORADO

Los participantes que opten a plazas de **otras Administraciones educativas** que exijan el **requisito lingüístico** deberán **aportar la documentación** requerida en el **apartado 6.7 de del anexo I** que determinen las correspondientes convocatorias de las mismas.





# DOCUMENTACIÓN

Para **todos aquellos** que lo indiquen en la aplicación informática, **no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 y 6.6 del Anexo I (profesorado) o 3.1 y 3.2 del Anexo II (Inspección) que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes valorándose de oficio dichos méritos.**



# ¿QUÉ INCORPORA DE OFICIO LA ADMINISTRACIÓN?



Castilla y León Enseñanza

- La documentación relativa a la **acreditación de la competencia lingüística** de CyL cuando se participe de **manera autonómica** si así la tiene **reconocida**.
- **Las especialidades** para las que los **maestros** se encuentran **habilitados**.
- La certificación de la plaza que están desempeñando los concursantes indicados en el apartado 6.3 será incorporada de oficio.



# ¿QUÉ INCORPORA DE OFICIO LA ADMINISTRACIÓN?

- Los méritos de los participantes previstos en los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2 del anexo I (profesorado) y 1.1, 1.2, 1.3.1 y 4.3 del anexo II (inspección)
- En el apartado 1.2.1 del anexo I y 1.3.1 del anexo II solo serán incorporados de oficio los servicios prestados como **funcionario de carrera**. Los méritos como **funcionario en prácticas y personal interino** que puedan valorarse en el apartado 1.2.1 del anexo I y los méritos como **funcionario en prácticas** que puedan valorarse en el apartado 1.3.1 del anexo II (inspección) **deben ser aportados por los participantes**.



## NUEVO



# A TENER EN CUENTA

- Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3 (desde el 24 de mayo de 2006), 6.4 y 6.6 se valorará su desempeño como funcionario de carrera, en prácticas o interino. Los cargos y funciones indicados en el apartado 4 serán valorables independientemente del cuerpo en el que se hayan obtenido. Son incompatibles con los subapartados 6.4 y 6.6
- Asimismo, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

NUEVO







# NUEVO

En el caso de **Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño**, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos **como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino**, incluidos los prestados como personal funcionario de los **antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos**.



Castilla y León

## 1. ANTIGÜEDAD



Castilla y León Enseñanza

### 1.1 Antigüedad en el centro



<b>1.1.1</b>	<p>Por cada año de permanencia ininterrumpida, <b>como personal funcionario de carrera con destino definitivo, en el centro desde el que concursa.</b></p> <p>A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal <b>funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</b></p>	<p>Por el <b>primero y segundo años:</b> la fracción de año se computará a razón de <b>0,1666 puntos por cada mes completo.</b></p> <p>Por el <b>tercer año:</b> la fracción de año se computará a razón de <b>0,3333 puntos por cada mes completo.</b></p> <p>Por el <b>cuarto y siguientes:</b> la fracción de año se computará a razón de <b>0,5000 puntos por cada mes completo.</b></p>	<p><b>2,0000 puntos por año</b></p> <p><b>4,0000 puntos por año</b></p> <p><b>6,0000 puntos por año</b></p>	<p><b>MÉRITOS DE OFICIO POR LA ADM.</b></p>
--------------	---	--	---	---

## 1. ANTIGÜEDAD



Castilla y León Enseñanza



### 1.1 Antigüedad en el centro

1.1.2

Por **cada año** como personal **funcionario de carrera** en situación de **provisionalidad**, siempre que se participe desde esta situación

La fracción de año se computará a razón de **0,1666 puntos por cada mes completo**.

2,0000 puntos

MÉRITOS DE OFICIO  
POR LA  
ADMINISTRACIÓN

1.1.3

Por **cada año** como personal **funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad**, se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 ó 1.1.2

La fracción de año se computará a razón de **0,1666 puntos por cada mes completo**.

2,0000 puntos

MÉRITOS DE OFICIO  
POR LA  
ADMINISTRACIÓN

## 1. ANTIGÜEDAD



Castilla y León Enseñanza

### 1.2 Antigüedad en el cuerpo

1.2.1

Por **cada año de servicios efectivos** prestados en **situación de servicio activo** como **funcionario de carrera**, en **prácticas o interino** en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

0,1666 mes  
2,000 año

OFICIO

APORTAR

1.2.2

Por **cada año de servicios efectivos** como **funcionario de carrera**, en **prácticas o interino** en **otros cuerpos docentes** a los que se refiere la **LOE del mismo o superior subgrupo**.

0,1250 mes  
1,5000 año

APORTAR

1.2.3

Por **cada año de servicios efectivos** como **funcionario de carrera**, en **prácticas o interino** en otros cuerpos docentes a los que se refiere la **LOE de subgrupo inferior**.

0,0625 mes  
0,7500 año

APORTAR

# BAREMO PROFESORADO

## 2. CATEDRÁTICOS



Por ser personal **funcionario de carrera** de los cuerpos de **Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño**

**5,000 puntos**

**OFICIO**





Castilla y León Enseñanza



## 3. MÉRITOS MÁXIMO 10 PUNTOS

### 3.1 Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:

3.1.1	Por poseer el título de <b>Doctor</b>	5,0000 puntos	APORTAR/SIMPL.
3.1.2	<b>Máster (60 ECTS)</b> distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente <b>excepto: Maestros, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</b>	3,0000 puntos	APORTAR/SIMPL.
3.1.3	<b>Suficiencia investigadora, o el certificado- diploma acreditativo de estudios avanzados.</b> No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor	2,0000 puntos	APORTAR/SIMPL.
3.1.4	<b>Premio extraordinario</b> en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la <b>mención honorífica en el grado superior</b>	1,0000 puntos	APORTAR/SIMPL.

## 3. MÉRITOS MÁXIMO 10 PUNTOS

### 3.2 Otras titulaciones universitarias



Castilla y León Enseñanza

3.2.1	Por el título universitario oficial de graduado o equivalente	5,0000 puntos	APORTAR/SIMPL.
3.2.2	Por la <b>segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos</b> declarados legalmente <b>equivalentes</b> y por los estudios correspondientes al <b>primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.</b>	3,0000 puntos	APORTAR/SIMPL.
3.2.3	Por los estudios correspondientes al <b>segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos</b> declarados legalmente equivalentes	3,0000 puntos	APORTAR/SIMPL.

## 3. MÉRITOS MÁXIMO 10 PUNTOS

### 3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:

Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa

4,0000 puntos

Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa

3,0000 puntos

Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa

2,0000 puntos

Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa

1,0000 puntos

Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

2,0000 puntos

Por cada título Profesional de Música o Danza

1,5000 puntos

**APORTAR/SIMPL.**

**APORTAR/SIMPL.**

**APORTAR/SIMPL.**

## 4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES MÁXIMO 20 PUNTOS



Castilla y León Enseñanza

<b>4.1</b>	<p>Por cada año como <b>director</b> de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas, así como director de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas como funcionario de <b>carrera</b>, en <b>prácticas o interino</b>.</p>	<p><b>0,3333 mes</b> <b>4,000 puntos al año</b></p>	<p><b>APORTAR</b></p>
<b>4.2</b>	<p>Por cada año como <b>vicepresidente, subdirector, jefe de estudios, secretario y asimilados</b> en centros públicos docentes, como <b>funcionario de carrera</b>, en <b>prácticas o interino</b>.</p>	<p><b>0,2083 mes</b> <b>2,5 puntos al año</b></p>	<p><b>APORTAR</b></p>
<b>4.3</b>	<p>Por cada año como <b>coordinador de ciclo, jefe de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor de formación permanente o director de un E.O.E.P</b> o las figuras análogas, así como por el <b>desempeño de la función tutorial (desde vigor LOE)</b> como <b>funcionario de carrera</b>, en <b>prácticas o interino</b>.</p>	<p><b>0,0833 mes</b> <b>1,000 puntos al año</b> <b>Max 5 puntos</b></p>	<p><b>APORTAR</b></p>



Castilla y León Enseñanza

## 5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 10 PUNTOS

5.1	<p>Actividades de <b>formación superadas</b> (Ver Disposición Complementaria Quinta). Se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10</p>	0,1000 punto por cada 10 horas Max. 6,000 puntos	<b>REGFOR/APORTAR /SIMPL.</b>
5.2	<p>Por la <b>impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento</b> indicadas en el subapartado 5.1. Se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3.</p>	0,1000 punto por cada 3 horas Hasta 3,000 puntos	<b>REGFOR/APORTAR /SIMPL.</b>
5.3	<p>Por <b>cada especialidad</b> de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, <b>adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (oposición)</b>. En el caso de los cuerpos de <b>catedráticos</b> se valorarán las <b>especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores.</b></p>	1,000 punto	<b>APORTAR/SIMPL.</b>



# BAREMO PROFESORADO

Curso 22/23



Castilla y León Enseñanza

## 6. OTROS MÉRITOS MÁXIMO 15 PUNTOS (Consultar anexo)

**6.1** Publicaciones (libros, revistas) según condiciones anexo

**Máx. 8 puntos**

**APORTAR/SIMPL.**

**6.2** Por **premios de ámbito autonómico, nacional o internacional** convocados por el Ministerio competente en materia educativa o las Administraciones educativas.  
Por la participación en **proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación (PIE)**

**Máx. 2,5000 puntos**

**APORTAR/SIMPL.**

**6.3** **Méritos artísticos y literarios**

**Máx. 2,5000 puntos**

**APORTAR/SIMPL.**

**6.4** Por cada año de servicio desempeñando puestos en la **administración educativa** de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa como **funcionario en prácticas o interino.**

**0,1200 puntos por mes**  
**1,5000 puntos año**

**APORTAR**

## 6. OTROS MÉRITOS MÁXIMO 15 PUNTOS (Consultar anexo)



Castilla y León Enseñanza

6.5	<p>Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente <b>como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes</b> a los que se refiere la LOE a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	0,5000 puntos	APORTAR/SIMPL.
6.6	<p>Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación <b>equivalente</b> regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como <b>por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran como funcionario en prácticas o interino</b></p>	0,1000 puntos	APORTAR

Los cargos y funciones indicados en el apartado 4 serán valorables independientemente del cuerpo en el que se hayan obtenido. Son incompatibles con los subapartados 6.4 y 6.6

# SIMPLIFICADA

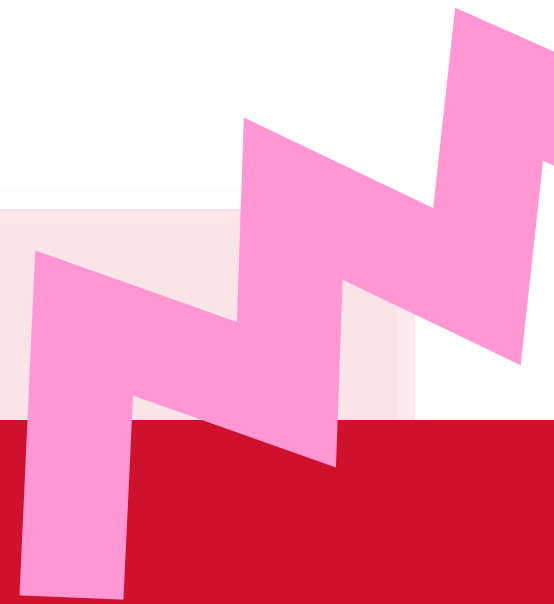


Castilla y León Enseñanza

Aquellos funcionarios pertenecientes a los cuerpos que imparten docencia (profesorado) que **hayan participado en alguno de los dos últimos concursos de traslados** convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León pueden optar por **baremación simplificada** indicando, en el caso de haber participado en ambos, el último, en este caso el del 2021.



Castilla y León



# ¿QUIÉN NO PUEDE OPTAR POR SIMPLIFICADA?

- Quien participó como **funcionario en prácticas** en el concurso anterior al de la presente convocatoria.
- Quien obtuvo **su primer destino definitivo** por concurso de traslados participando como funcionario en prácticas y ahora participa por primera vez desde su primer destino definitivo.
- Quien obtuvo destino en **Castilla y León participando en otra Comunidad Autónoma** en un concurso de ámbito estatal y ahora participa por **primera vez desde Castilla y León**.

# ¿QUIÉN NO PUEDE OPTAR POR SIMPLIFICADA?

- Quien participó y **obtuvo o no destino** en un concurso de traslados convocado **con anterioridad al año 2020**.
- Quien haya participado **en cualquiera de los dos últimos concursos como funcionario en prácticas** (modalidad k).
- Quien participe **en este** concurso de traslados como **funcionario en prácticas**





# ¿QUÉ IMPLICA ACOGERSE A SIMPLIFICADA?

MANTENER la PUNTUACIÓN adjudicada en el ÚLTIMO CONCURSO EN EL QUE PARTICIPÓ en todos los apartados del baremo excepto los incorporados DE OFICIO por la Administración: 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 (F. Carrera) y 2. Los méritos del subapartado 1.2.1 como funcionario en prácticas e interino deben ser aportados por los participantes.



Castilla y León Enseñanza

En esta convocatoria los méritos relativos a los apartados 1.2.2, 1.2.3, 4, 6.4 y 6.6 del baremo NO pueden acogerse a la modalidad de baremación simplificada (deben acreditarse en su totalidad por todos los participantes para su valoración).

# ADJUDICACIÓN DE OFICIO

De existir **vacantes** o **resultas**, la Consejería de Educación adjudicará destino de oficio a los participantes incluidos en los siguientes supuestos:

- Modalidades de participación «C», «D», «E», «F», «I», «J» y «K **que no hayan realizado la solicitud de participación**
- Los participantes «F», «J» y «K», **que participando no se encontrase plaza entre sus peticiones o que no soliciten**, al menos, una provincia (maestros), **cuatro provincias** (resto de cuerpos) de Castilla y León en el apartado de la solicitud "A cumplimentar únicamente si participa con carácter forzoso"





# ADJUDICACIÓN DE OFICIO

- Los participantes que encontrándose en los **supuestos derecho preferente a localidad** (puntos 2 y 5 del apartado decimosexto), **no soliciten todas las especialidades o todos los centros de la localidad o localidades del derecho preferente, respectivamente.**

Castilla y León



# ADJUDICACIÓN DE OFICIO

**No procederá** la adjudicación de oficio de las siguientes plazas en

## MAESTROS

- **Itinerantes** (listados III y V), **compensatoria** (listado VIII) y **personas adultas** (listado VII).
- **1º y 2º de la ESO** de los listados IV y V.
- **The British Council** y de los centros **con secciones bilingües** (listado VI)
- **Francés**, de centros con **secciones bilingües** (listado VI)
- **EP, EF, MU** de los centros con **secciones bilingües** (francés, inglés y alemán), que requieran acreditación de la competencia lingüística. (listado VI)



# ADJUDICACIÓN DE OFICIO

No procederá la adjudicación de oficio de las siguientes plazas en

## RESTO DE CUERPOS:

- Profesores de apoyo y PTSC en los DO (listado II)
- Equipos de orientación educativa (listado III)
- Centros de educación de personas adultas (listado IV)
- Centros con unidades de formación profesional especial (listado VII)
- Centros con secciones lingüísticas y/o bilingües (listado VI)
- Cultura clásica (listado II).





# CUALQUIER DUDA...



#docentesimprescindibles  
[www.castillaleon.ugt-sp.es](http://www.castillaleon.ugt-sp.es)



ÁVILA  
Plaza Sta Ana, 7- 2º  
05001 - Ávila  
Tel.: 920 251 399  
e-mail: [avila@ugt-sp.ugt.org](mailto:avila@ugt-sp.ugt.org)

BURGOS  
C/ San Pablo, 8 - 3º  
09002 -Burgos  
Tel.: 947 103 014  
e-mail: [educacion@fespugtburgos.org](mailto:educacion@fespugtburgos.org)

LEÓN  
C/ Gran Via San Marcos, 31 - 1º  
24001 - León  
Tel.: 987 176 953  
e-mail: [educacion.prleon@ugt-sp.ugt.org](mailto:educacion.prleon@ugt-sp.ugt.org)

EL BIERZO  
Avda. de Valdés, 36, 1ª planta  
24400 - Ponferrada  
Tel.: 987 425 342  
e-mail: [educacion.bierzo@ugt-sp.ugt.org](mailto:educacion.bierzo@ugt-sp.ugt.org)

PALENCIA  
C/Mayor Antigua, 69  
34005 - Palencia  
Tel.: 979 707 251  
e-mail: [palencia@ugt-sp.ugt.org](mailto:palencia@ugt-sp.ugt.org)

SALAMANCA  
C/ Gran Via, 79-81  
37001 - Salamanca  
Tel.: 923 271 983  
e-mail: [educacion.salamanca@ugt-sp.ugt.org](mailto:educacion.salamanca@ugt-sp.ugt.org)

SEGOVIA  
Avda. del Acueducto 35 - 3º  
40002 - Segovia  
Tel.: 921 444 254  
e-mail: [segovia@ugt-sp.ugt.org](mailto:segovia@ugt-sp.ugt.org)

SORIA  
C/Vicente Tutor, 6, 2º  
42001 - Soria  
Tel.: 975 214 252  
e-mail: [ensenanza@fespсорia.es](mailto:ensenanza@fespсорia.es)

VALLADOLID  
C/ Panaderos, 42  
47005 Valladolid  
Tel.: 983 329 014  
e-mail: [enseñanzapublica-valladolid@ugt-sp.ugt.org](mailto:enseñanzapublica-valladolid@ugt-sp.ugt.org)

ZAMORA  
C/ Lope de Vega, 6 - 2º  
49013 Zamora  
Tel.: 980 518 583  
e-mail: [zamora@fesp.ugt.org](mailto:zamora@fesp.ugt.org)

UGT SERVICIOS PÚBLICOS  
CASTILLA Y LEÓN  
C/ Gamazo, 13, 4ª Planta  
47004 Valladolid  
Tel.: 615 143 503  
Web: [castillayleon.ugt-sp.es](http://castillayleon.ugt-sp.es)  
e-mail: [educacioncyl@ugt-sp.ugt.org](mailto:educacioncyl@ugt-sp.ugt.org)



Servicios  
Públicos

Castilla y León

Enseñanza

